



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

PUBLICACIÓN

***La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto***

HACE SABER:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; que se ha iniciado proceso de restitución y formalización de tierras respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: EL SALADO
Departamento: NARIÑO
Municipio: CONSACA
Corregimiento: OLAYA HERRERA
Vereda: SAN JOSE DEL SALADO
Folio de matrícula inmobiliaria No.: 240-291274
Cédula catastral No.: NO REGISTRA
Linderos:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en sentido nororiente, hasta llegar al punto 2 con Pablo Sapuyes, Vía al medio, en una distancia de 20,9 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea recta, en sentido suroriente, pasando por los puntos 3 hasta llegar al punto 4 con Pablo Sapuyes, en una distancia de 24,9 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en sentido suroccidente, hasta llegar al punto 5 con Pablo Sapuyes, en una distancia de 13,3 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 5 en línea recta, en sentido norte, pasando por el punto 6 hasta llegar al punto 1 con Martín Riascos, en una distancia de 30,4 metros.</i>

(Datos tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Fl. 71).

DATOS DEL SOLICITANTE (S):

NOMBRE	CÉDULA
JOSE SANTOS BASANTE MORAN	87.491.578

Lo anterior, para que, si a bien lo tienen, comparezcan y hagan valer sus derechos en el proceso de restitución y formalización de tierras radicado bajo la partida 520013121003-2019-00055-00. Las intervenciones deberán efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, el cual deberá realizarse en un diario de amplia circulación nacional, conforme lo establece el literal (e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.


TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria